

## CENTRO OCUPACIONAL

### *OBJETIVOS*

Según el Real Decreto 2274/85 de 4 de Diciembre por el que se regulan los Centros Ocupacionales y que obedece al mandato de la LISMI, se considera como objetivo principal de dichos centros la superación de los obstáculos que encuentran las personas con discapacidad en el proceso de integración laboral, cuando por su minusvalía no puedan acceder al empleo en sus diferentes fórmulas.

Otros objetivos generales serían:

- Mejorar la calidad de vida de las personas que participan en la actividad del servicio ocupacional.
- Contribuir, a través de la formación y la ocupación, a una mayor y más efectiva participación en la vida social, al desarrollo de su autonomía personal y a la mejora de su autoestima

Estos objetivos generales se pueden especificar a través de los siguientes objetivos operativos:

- Desarrollar talleres ocupacionales y de desarrollo personal y social
- Desarrollar el área de inserción laboral
- Realizar un seguimiento del informe individual de los/as usuarios/as, así como proceder a su actualización al finalizar el año
- Fomentar el desarrollo de habilidades laborales y habilidades adaptativas
- Elaboración de productos artesanales de calidad
- Puesta en venta de artículos de venta
- Favorecer la participación de los/as usuarios/as en la planificación y organización del centro
- Fomentar el acceso a otros recursos de formación y/o empleo
- Fomentar la formación continua del equipo técnico
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la familia

## ***DESTINATARIOS***

Tal y como se indica en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, los usuarios, con carácter general, se tipifican como aquellas personas:

- Mayores de 16 años.
- Con una discapacidad intelectual que ocasione una minusvalía igual o superior al 33%.
- Con un grado de autonomía personal que les permita participar en las tareas y/o actividades propias del centro Ocupacional.